

MIN. INT. (ORD. RES.) N° 4927,

ANT.: 1.- Resolución Exenta N° 9521/2014, de fecha 15.09.2014.  
 2.- ORD. N° 241 y 242 de fecha 22.08.2013, del Intendente de la Región del Bío Bío.

MAT.: Aprueba Proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014.

SANTIAGO, 07 OCT 2014

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

1. En relación al oficio del Ant. N° 2 en el que solicita asignación de recursos, tengo a bien informar a Ud., que esta Subsecretaría aprobó los proyectos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, **Subprograma Emergencia**, correspondientes a la comuna de Tucapel, mediante Resolución del Ant. N° 1 que se individualizan a continuación:

Comuna	Código PMU - Online	Nombre Proyecto	Presupuesto	Monto (\$)
Tucapel	1-C-2013-536	Construcción multicancha Población Los Cipreces de Tucapel	2014	19.999.999
			2015	30.000.000
			<b>Total Proyecto</b>	49.999.999
Tucapel	1-C-2013-2425	Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil	2014	17.560.069
			2015	26.340.104
			<b>Total Proyecto</b>	43.900.173

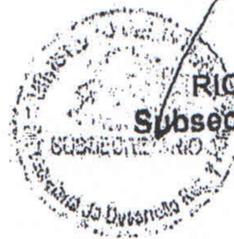
2. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se instruye a la unidad ejecutora, para que inicie el proceso de licitación y/o contratación directa pertinente, según corresponda, dentro del PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS corridos, contados desde que conste en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> la aprobación de los proyectos. Terminado dicho plazo y no habiéndose contratado o informado los posibles contratiempos, la SUBDERE, entiende que los proyectos no se ejecutarán y podrá proceder a dejar sin efecto la aprobación de estos recursos.
3. Cumplido el plazo en el punto anterior, será necesario hacer llegar a este Programa, los documentos que respalden la adjudicación y ejecución de los proyectos, con la finalidad de que sean remitidos los recursos correspondientes.
4. Cabe señalar que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria:

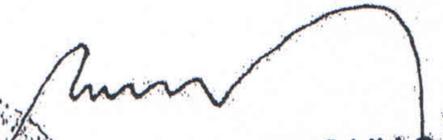
Ingreso 115-13-03-002-001  
 Gastos 215-31-02-004  
 215-31-02-005



5. Esta Subsecretaría, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de la iniciativa y solicitar antecedentes, que avalen tal acción, en cualquier momento de los proyectos.
6. Finalmente, recordamos a Ud. la obligación de los Municipios de cumplir con la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República para la rendición de los recursos transferidos y la obligatoriedad de restituir los saldos no ejecutados, para lo cual debe remitir a esta Subsecretaría el respectivo comprobante de depósito junto con la ficha de cierre de cada proyecto.

Saluda atentamente a usted,



  
**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo

  
EJA/ADM/PRA/jsc

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Señor Alcalde Municipalidad de Tucapel.
2. Señores Concejo Municipal de Tucapel.
3. U.R.S. Región del Bío Bío (c.i.).
4. Gabinete SUBDERE.
5. División de Municipalidades.
6. Departamento de Inversión Local.
7. Programa PMU y Equipamiento Comunal.
8. Asesor PMU, Pamela Reuss Aguirre.
9. Oficina de Partes.

E26301/2014